



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Michoacán

INFORME DE COMISIÓN NACIONAL

AREA: Auditoría Ambiental
 NOMBRE DEL COMISIONADO: Marco Antonio Peña Alfaro
 LUGAR DE LA COMISIÓN: Municipio de Arteaga y Lázaro Cárdenas, Michoacán.
 PERIODO DE LA COMISIÓN: 14, 15 y 16 de Agosto de 2019

Síntesis:

Como resultado de la comisión encomendada mediante oficio No. PFPA/22.4/1S.3/00049-2019 de fecha 05 de agosto del 2019, Asistir a los trabajos de campo del diagnóstico ambiental a las instalaciones de la empresa ARCELORMITTAL PORTUARIOS, S.A. DE C.V. TERMINAL DE USOS MULTIPLES I ubicada en Francisco J. Mujica No. 1-N Colonia Centro, en el Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán C.P. 60950, así como participar en los trabajos de campo de diagnóstico ambiental a las instalaciones de CORPORACIÓN DEL BALSAS, S.A. DE C.V. MUELLE DE METALES Y MINERALES ubicada en Francisco J. Mujica No. 1-N Colonia Centro, en el Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán C.P. 60950.

Le informo que el día 14 de agosto del 2019, asistimos a las instalaciones de la empresa CORPORACIÓN DEL BALSAS, S.A. DE C.V. (MUELLE DE METALES Y MINERALES, con el objeto de protocolizar el inicio de los trabajos de campo del diagnóstico ambiental para renovar el certificado de Calidad Ambiental, la reunión comenzó con una presentación de las medidas de seguridad para la visita del personal dentro de las instalaciones de la empresa; así mismo el auditor llevo una presentación explicando el programa de trabajo y los objetivos de la auditoria de diagnóstico y concluir con la firma de la minuta de inicio por parte de los participantes, Posteriormente se realizó el recorrido por las instalaciones de la empresa en las áreas consideradas en el alcance del diagnóstico ambiental. Así mismo se llevó a cabo Sala Informativa para promover el ND2 a las empresas que se encuentran certificadas dentro del Programa Nacional de Auditoria Ambiental.

Posteriormente el día 15 de agosto del 2019 el auditor coordinador llevo a cabo una presentación con los resultados de los trabajos de campo en donde explico las no conformidades encontradas y los plazos para su cumplimiento, así mismo informo las fechas para entregar de la solicitud de renovación y el informe de diagnóstico ambiental para cumplir con la PROFEPA en tiempo y forma; la reunión concluyo con la firma de la minuta de cierre para constancia de los participantes involucrados.

Finalmente el día 04 de julio del 2019, se visitó a la empresa CONTROL AMBIENTAL DE RESIDUOS S.A. DE C.V. con el objeto de proporcionar plástica para su incorporación al Programa Nacional de Auditoria Ambiental.

Finalmente el día 16 de agosto 2019 participamos en los trabajos de campo del diagnóstico ambiental en las instalaciones de la empresa ARCELORMITTAL PORTUARIOS, S.A. DE C.V. (TERMINAL DE USOS MULTIPLES II) durante la reunión de inicio el auditor presento el programa de trabajo y los objetivos del diagnóstico ambiental, posteriormente se realizó el recorrido por las áreas de la empresa concluyendo con la firma de la minuta de cierre.

DESGLOSE PORMENORIZADO DE GASTOS

CON DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA				SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA			
No. DE DOCUMENTO	FECHA	PARTIDA	IMPORTE	FECHA	CONCEPTO	PARTIDA	IMPORTE
HP-37381	16/08/2019	37501	900.09	14-08-2019	Aguas y Refrescos	37501	\$ 140.00
790	16/08/2019	37501	500.00	15-08-2019	Aguas y Refrescos	37501	\$ 140.00
A 18658	14/08/2019	37501	300.00	16-08-2019	Aguas y Refrescos	37501	\$ 70.00
248680337	16/08/2019	37501	41.00				
248707987	16/08/2019	37501	61.50				
A 18675	16/08/2019	37501	500.01				
		Subtotal:	\$ 2,302.60			Subtotal:	\$ 350.00
				TOTAL	\$ 2,652.60		

ATENTAMENTE Vo.Bo.

 C. Marco Antonio Peña Alfaro
 Inspector Federal QFB. Marco Antonio Méndez Cortez
 Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría
 Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Michoacán.

Declaro, bajo protesta de decir la verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.